

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO EN CADA FASE CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE LA RED DE AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN

1. ÁREA USUARIA

Sección Selección de Personal | Subgerencia Administración de Personal | Gerencia de Recursos Humanos y Cultura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de soporte técnico y operativo en cada fase correspondiente al Concurso de la Red de Agencias del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio tiene como finalidad la optimización de tiempos y recursos para el análisis y procesamiento de información inherente a este tipo de convocatoria a nivel nacional para la Red de Agencias del Banco de la Nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Apoyar en la planificación integral del proceso de Concurso Interno.
- Ejecutar actividades técnicas y operativas del proceso de selección,
- Brindar asistencia en la supervisión del cumplimiento de los criterios establecidos para la evaluación y selección de postulantes.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI

El objeto de la contratación se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales en particular con el Objetivo Estratégico de "Mejorar el Clima Laboral", establecido en el Plan Operativo Institucional (POI). Esta acción contribuye de manera directa al Objetivo Operativo N°16 "Modelo de Gestión Humano Corporativo" orientado a la gestión de la atracción e incorporación del talento.

Esta contratación constituye un apoyo operativo y técnico clave para asegurar el desarrollo eficiente y ordenado de los procesos internos vinculados a la gestión del talento humano, en este caso, del Concurso Interno para la Red de Agencias.

6. CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO

La codificación del servicio, vinculado al objeto de la contratación es 8010151100335581, según el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO)

7. ANTECEDENTES: (De corresponder)

No corresponde

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1 Descripción:

El presente servicio tiene por objeto brindar soporte técnico y operativo en las distintas etapas del Concurso Interno para la cobertura de plazas en la Red de Agencias del Banco de la Nación, de acuerdo con la normativa interna vigente. La empresa especializada colaborará estrechamente con la Sección Selección de Personal, ejecutando actividades de apoyo administrativo y técnico vinculadas a la planificación,



evaluación curricular, registro y sistematización de la información, elaboración de reportes, soporte y atención de consultas, y otras tareas relacionadas. El servicio se desarrollará bajo supervisión directa del área usuaria, asegurando la adecuada ejecución del proceso conforme a los cronogramas establecidos y lineamientos internos.

8.2 Actividades:

El servicio debe ejecutarse conforme a la Directiva vigente de Selección y Contratación de Personal del Banco de la Nación. Entre las principales actividades que deberá realizar el proveedor se encuentra:

- a. Brindar asistencia en la elaboración del cronograma y las bases del Concurso Interno.
- b. Consolidación de registro de postulaciones recibidas
- c. Soporte y atención de consultas en la fase de reclutamiento bajo supervisión del área usuaria.
- d. Evaluación de requisitos mínimos y filtros de descarte
- e. Elaboración y publicación de resultados de cada fase del proceso de selección
- f. Generación de reporte de candidatos aptos para el proceso de evaluación psicotécnica y/o competencias
- g. Conversión de resultados porcentuales al sistema vigesimal (Evaluación Psicotécnica y/o Competencias)
- h. Realizar procesos de evaluación curricular estandarizados y alineados a la normativa vigente del Banco
- i. Armar expedientes digitales de los postulantes, con la documentación sustentatoria respectiva.
- j. Elaborar y mantener actualizada una matriz Excel que consolide los resultados de los postulantes, indicando su aptitud en cada etapa del concurso.
- k. Brindar soporte en la elaboración de actas, informes y otros documentos requeridos por el proceso.
- l. Atender las consultas de los postulantes y de las áreas involucradas, dentro del marco del proceso y bajo supervisión del área usuaria.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, (DEFINIR SI O NO) si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.



Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República. Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido
- Contar con RNP vigente- Registro de servicios o Consultor de obras
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones del Estado y el artículo 39 de su Reglamento.

Experiencia requerida del postor

El proveedor debe acreditar lo siguiente:

Acreditar un monto facturado equivalente a S/40,000 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: evaluación y selección de personal, selección de personal

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. VISITA TÉCNICA (De corresponder)

No corresponde

12. ENTREGABLE(S)

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable (s)
Será de hasta 20 días calendario, contados a partir del inicio del servicio	Producto N° 01 (Consta de un informe de las siguientes actividades acreditadas) a) Propuesta de Cronograma y Bases del Concurso



	<ul style="list-style-type: none"> b) Proyecto de publicaciones de los avisos a publicar en el Portal Interno. c) Enlaces de avisos de la Plataforma a emplear para anexarlo al Portal Interno. d) Publicaciones de resultados en cada fase del proceso de selección para colocar en el Portal Interno (Fase Reclutamiento). e) Matriz con la consolidación de los resultados en la fase de reclutamiento del concurso de Red de Agencias. f) Generación de reporte de candidatos aptos para el proceso de evaluación psicotécnica y/o competencias.
<p>Será de hasta 40 días calendario, contados a partir del inicio del servicio</p>	<p>Producto N° 02 (Consta de un informe de las siguientes actividades acreditadas)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conversión de resultados porcentuales al sistema vigesimal (Evaluación Psicotécnica y/o Competencias). b) Publicaciones de resultados para colocar en el Portal Interno (Fase Evaluación Psicotécnica/Competencias). c) Matriz en Excel de postulantes participantes del concurso y su respectiva aptitud en las fases de reclutamiento y evaluación psicotécnica del Concurso de Red de Agencias. d) Elaboración de Expedientes Digitales de los candidatos aptos. e) Matriz de Evaluación Curricular con los resultados de los candidatos aptos, considerando adicionalmente el Excel de conteo de experiencia general, específica y horas de estudio (Estudios Postgrado y/o cursos). f) Publicación de resultados para colocar en el Portal Interno (Fase Evaluación Curricular).
<p>Será de hasta 60 días calendario, contados a partir del inicio del servicio</p>	<p>Producto N° 03 (Consta de un informe de las siguientes actividades acreditadas)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaboración de cronograma de entrevistas de Comité del Concurso de Red de Agencias. b) Evidencia de monitoreo de las entrevistas de Comité. c) Recopilación en carpetas digitales de los Cv's documentados y Hojas resumen de candidatos finalistas y actas de entrevistas para las Entrevistas en Comité del Concurso de Red de Agencias (por perfil de puesto). d) Matriz con la consolidación de los resultados en la fase de evaluación entrevista en comité. e) Publicación de resultados para colocar en el Portal Interno (Fase Entrevista en Comité y Resultados Finales).


Ricardo Alberto
Clayo Egoavil
Subgerente
Personalización de Personal


Mirella
Villalón C. Contreras
M.Sc. (Psic.)
Secc. Selección de Personal


Cristina
Farro Liza
Analista
Sección Selección de Personal
Gerente de Recursos Humanos


Félix Antonio
Ramírez Palma
Gerente
Recursos Humanos y Cultura

13. ÉTICA, CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a

mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (De corresponder)

La conformidad del servicio por parte del Banco no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 (doce) meses contabilizados a partir de la conformidad otorgada por el Banco.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (de corresponder)

No corresponde.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Los recursos a ser provistos por el proveedor son todos los necesarios para ejecutar las actividades detalladas en los numerales 4, 8 y 12 del presente documento.

Asimismo, de tener que asistir a las instalaciones del Banco de la Nación, el proveedor debe contar con equipo informático y conexión a internet.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará en un plazo de sesenta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación del documento de contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.



18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará de manera presencial en las instalaciones del proveedor y/o remota, según corresponda.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en 3 pagos (s), conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable – Pago (30) % del monto contractual, plazo (20) días calendario.

2do Entregable - Pago (35) % del monto contractual, plazo (40) días calendario.

3er Entregable - Pago (35) % del monto contractual, plazo (60) días calendario.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección Selección de Personal) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL



PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

No corresponde

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.



26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF





FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

.....
NOELIA VILCHEZ CHIROQUE
Jefe (e)
Sección Selección de Personal

